



RESOLUCIÓN N° 02072 DE 12 JUN. 2018

"A través de la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 00126 del 31 de enero de 2018, "por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, profirió la Resolución N° 00126 de 31 de enero de 2018 por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 3° numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con los principios orientadores de la actuaciones administrativas y los procedimientos administrativos, señala: "(...) *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...)*"

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que para dar mayor claridad sobre las autorizaciones de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento al interior y exterior del país de los servidores públicos y contratistas, resulta necesario modificar los numerales 5° y 6° del artículo 7°, y los artículos 9°, 10°, 11° y 12ª de la Resolución N° 126 de 2018.

Que atendiendo a que en la citada Resolución N° 00126 de 31 de enero de 2018, se evidenció un error formal respecto del artículo 14 numeral 9, en el sentido de que se delega en la Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el trámite de revisión y autorización de pago de los servicios generales relacionados con bienes muebles e inmuebles a cargo de la Unidad, exceptuando, los bienes muebles e inmuebles a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la cual se contempla en el numeral 11 del artículo 24 de la citada Resolución y no en el numeral 11 del artículo 25.

Que atendiendo a que en la Resolución N° 00126 de 31 de enero de 2018, se evidenció un error formal respecto del artículo 23 en el que se delega en la Dirección de Gestión Social y Humanitaria la facultad para expedir los actos administrativos a que haya lugar en ejercicio de la facultad delegada con el fin de dar cumplimiento a los señalado en los artículos 21 y 22 y no en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 00126 de 2018 que corresponden a funciones delegadas a la Subdirección de Reparación individual.

Que en virtud de las anteriores consideraciones,



02072

"A través de la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 00126 del 31 de enero de 2018, "por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar los numerales 5º y 6º del artículo 7º de la Resolución N° 126 de 2018, los cuales quedarán así:

"5. Conceder las comisiones de servicio y los gastos de desplazamiento al interior del país y la ordenación del pago de las mismas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia de los servidores públicos y contratistas adscritos a su dependencia."

"6. Conceder las comisiones de servicio al exterior del país de los servidores públicos de la Unidad. Dicha delegación comprende la ordenación del gasto y del pago de las mismas, de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia".

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 9º de la Resolución N° 126 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 9º. Delegar en la Subdirección General, la función de conceder las comisiones de servicio y los gastos de desplazamiento al interior del país de los servidores públicos y contratistas adscritos a su dependencia, así como a los Directores Técnicos de la Unidad. Dicha delegación comprende la ordenación del gasto y del pago de las mismas, de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.

Igualmente se delega en la Subdirección General la función de conceder los gastos de desplazamiento al exterior del país y la ordenación del gasto y del pago de los mismos, de los contratistas de la Unidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia".

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 10º de la Resolución N° 126 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 10º. Delegar en las Direcciones Técnicas del Nivel Central, la función de conceder las comisiones de servicio al interior del país y gastos de desplazamiento, así como la ordenación del gasto y pago, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia, de los Subdirectores Técnicos, servidores públicos y contratistas adscritos a su dependencia.

ARTÍCULO 4º. Adicionar el artículo 10 de la Resolución N° 126 de 2018, el cual quedará así:

"ARTICULO 10 A. Delegar en los Jefes de Oficina Asesora y Jefes de Oficina, la función de conceder las comisiones de servicio al interior del país y gastos de desplazamiento, así como la ordenación del gasto y pago, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia, de los servidores públicos y contratistas adscritos a su dependencia.

ARTICULO 10 B. Delegar en las Subdirecciones Técnicas la función de conceder las comisiones de servicio al interior del país y gastos de desplazamiento, así como la ordenación del gasto y pago, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia, de los servidores públicos y contratistas adscritos a su dependencia."

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 11 de la Resolución N° 126 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 11º. Delegar en las Direcciones Territoriales, la función de conceder las comisiones de servicio al interior del país y gastos de desplazamiento, así como la ordenación del gasto y pago, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia, de los servidores públicos y contratistas adscritos a su Dirección Territorial."



02072

"A través de la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 00126 del 31 de enero de 2018, "por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 6º. Modificar el artículo 12 de la Resolución N° 126 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 12º. Delegar en un Asesor de la Dirección General, la función de conceder las comisiones de servicio al interior del país y gastos de desplazamiento, así como la ordenación del gasto y pago, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia, de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, el (la) Director (a) General, Asesores de la Dirección General, así como del Subdirector (a) General, Secretario (a) General, Jefes de Oficina Asesora, Jefes de Oficina y Directores Territoriales".

ARTÍCULO 7º. Modificar el numeral 9º del artículo 14 de la Resolución N° 126 de 2018, el cual quedará así:

"9. El trámite de revisión y autorización de pago de los servicios generales relacionados con los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, exceptuando los bienes señalados en el numeral 11 del artículo 24 de la Resolución N.º 00126 de 31 de enero de 2018".

ARTÍCULO 8º. Modificar el artículo 23 de la Resolución N° 00126 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 23. Delegar en la Dirección de Gestión Social y Humanitaria la facultad para expedir los actos administrativos a que haya lugar en ejercicio de la función delegada con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Resolución N° 00126 de 31 de enero de 2018, para lo cual dará estricto cumplimiento a las normas relativas a la expedición de actos administrativos de carácter particular, así como los manuales y reglamentaciones internas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

ARTÍCULO 9º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 00126 de 31 de enero de 2018 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 10º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 12 JUN. 2018

YOLANDA PINTO AFANADOR
Directora General

Elaboró: Saúl Hernández -Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Gina Torres-/ Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ruth Marlen Rivera Peña /Secretaria General
Vladimir Martín Ramos / Jefe Oficina Asesora Jurídica

